MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACION (A.Co.R.)
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

Disposición Nº 014 **Corrientes,** 04 ENE 2016

VISTO:

El expediente Nº 1711-A-2015, iniciador: ALOE K COMPANY S.R.L., extracto: Habilitación Municipal – Droguería y afines,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 04/05 obran formularios H01, H03 y H04 con los datos pertinentemente declarados.

Que, a foja 09 obra croquis del local comercial con medidas de prevención de incendios debidamente aprobado por el Cuerpo de Bomberos de la Policía de Corrientes.

Que, a fojas 11/14 y 28, en relación al derecho de ocupación se justifica mediante Cesión de Contrato de Locación vigente hasta 30/06/2018.

Que, a fojas 15/28, se agregan fotocopias certificadas de la Constitución de la Sociedad: "ALOE K COMPANY S.R.L.".

Que, a foja 31 se incorpora comprobante de último pago de la tasa de Seguridad e Higiene correspondiente a la clave comercial Nº 28995.

Que, a foja 85 obra informe favorable emitido por la Dirección General de Saneamiento y Bromatología para el rubro: Droguería y afines.

Que, a foja 87 se incorpora acta de inspección con informe favorable emitidas por inspectores de la Dirección General de Comercio dependientes de la Agencia Correntina de Recaudación.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el Inciso 28 del Artículo 46º de la Carta Orgánica Municipal vigente; Ordenanza Nº 6225/14 y Resolución Nº 3359/14, la Agencia Correntina de Recaudación obra en consecuencia.

POR ELLO,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACION

Dispone:

Artículo 1: Conceder Habilitación Municipal de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 4º de la Ordenanza Nº 6303/2015 y artículos 1°, 2° y 18° de la Resolución N° 2564/2015, a la Firma: ALOE K COMPANY S.R.L., CUIT Nº 30-70949008-3, para desarrollar actividad comercial en el rubro: DROGUERIA Y AFINES (Según informe Bromatológico), con local comercial ubicado en AVENIDA MAIPU Nº 3508 de la Ciudad de Corrientes, Adrema: A1-34723-1, Clave Comercial Nº 28995, y sujeto a las siguientes condiciones: l) Abonar los derechos municipales correspondientes. 2) La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Disposición, conforme lo determina el artículo 11º de la Ordenanza Nº 6303/15. 3) Exhibir copia de la presente Disposición en un lugar visible del local comercial. 4) Mantener los dispositivos de prevención de incendios en perfecto estado de uso y funcionalidad.

Artículo 2: La presente Disposición será debidamente suscripta por el Señor Director Ejecutivo de la Agencia Correntina de Recaudación.

Artículo 3: Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Cr. Eduardo B. Acosta
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN